

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 10

SANTIAGO, 11 ENE. 2011

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1° y 3° del artículo 121 del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud, en los artículos 9°, 15 y demás pertinentes del D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Sistema de Acreditación de los Prestadores Institucionales de Salud, y en las Circulares N° 1/2007, sobre el Procedimiento de Autorización de Entidades Acreditadoras, N° 3/2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas, y N° 4, que modifica la anterior

2) La nómina de profesionales evaluadores autorizados que consta en la inscripción de SALUDMANAGEMENT S.A. en el Registro de Entidades Acreditadoras;

3) La comunicación electrónica dirigida por el representante legal y Director Técnico de la citada entidad don Aliro Galleguillos Romero de fecha 10-01-2011 realizada a las 09:19 horas a través del correo electrónico oficial autorizado, dirigida a este Intendente; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que mediante la comunicación electrónica señalada en los Vistos precedentes, don Aliro Galleguillos Romero informó de la renuncia de uno de los profesionales evaluadores autorizados respecto de la entidad acreditadora SALUDMANAGEMENT S.A.;

2°.- Que, asimismo, el Sr. Galleguillos Romero informó que en su calidad de Director Técnico y representante legal de la antedicha entidad acreditadora aceptó la renuncia del siguiente profesional evaluador: Sr. Eduardo Guzmán Medina, R.U.T. N°7.360.982-8 a contar del día 10/01/2011;

RESUELVO:

1°.- **TÉNGASE PRESENTE** lo informado por don Aliro Galleguillos Romero, representante legal y Director Técnico de la entidad acreditadora SALUDMANAGEMENT S.A., inscrita bajo el número 2 en el Registro de Entidades Acreditadoras.

2°.- ORDÉNASE al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores que proceda a modificar el registro de la entidad acreditadora citada en el numeral anterior, eliminando al siguiente profesional, que ya no forma parte de su nómina de evaluadores autorizados: Sr. Eduardo Guzmán Medina, R.U.T. N°7.360.982-8.

3°.- PRACTÍQUESE la modificación ordenada precedentemente por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores en el plazo de 5 días hábiles, contados desde que se le intime la presente resolución.

ARCHÍVESE

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y



**SERGIO TORRES NILO
INTENDENTE DE PRESTADORES SUPLENTE
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

Distribución:

- Representante legal entidad acreditadora SALUDMANAGEMENT S.A.
- Jefe del Subdepartamento de Evaluación Intendencia de Prestadores de Salud
- Jefe del Subdepartamento de Regulación Intendencia de Prestadores de Salud
- Funcionario Registrador Intendencia de Prestadores de Salud
- Expediente de la entidad acreditadora SALUDMANAGEMENT S.A.
- Oficina de Partes
- Archivo